

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.669

Jueves 5 de Octubre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2386239

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIA(O) REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Núm. 10 exento.- Santiago, 17 de febrero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4, 7 letra b), 80 y 81 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica, Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo transitorio de la Ley N° 20.417; el decreto supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 23, de 2022, del Ministerio Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 1.629, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorandum Electrónico Gestiondoc N° 3327/2023, de 2023; en el Memorando N° 28, de 17 de febrero de 2023, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en uso de las facultades que me confiere la ley; y,

Considerando:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando estos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que, según lo establece el artículo 80 del cuerpo normativo antes señalado, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo mandado en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza, y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.

3. Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

4. Que, el Subsecretario del Medio Ambiente -a través del memorando N° 28, de 17 de febrero de 2023, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente- ha solicitado designar como primer subrogante al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Economía, Fomento

CVE 2386239

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

y Turismo de la Región de Ñuble; y como segundo subrogante, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble.

5. Que, por lo tanto, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretaria(o) Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, cada vez que la/el titular se encuentre imposibilitada(o) de desempeñar el cargo.

Decreto:

1. Desígnese como primer subrogante al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Ñuble.

2. Desígnese como segundo Subrogante al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble.

3. Establécese que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar de la fecha indicada en el presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Maximiliano Proaño Ugalde, Ministro del Medio Ambiente (S).- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.

